

 Alcaldía Municipal de Envigado	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: CC-F-159
		Versión: 05
		Página 1 de 1

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998

Expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Certifica que:

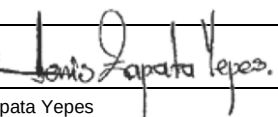
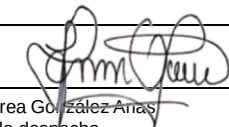
El Municipio de Envigado requiere contratar para la vigencia 2025 la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO PSICOSOCIAL A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO BAJO EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA**, con personas naturales o jurídicas, por cuanto es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar las siguientes actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio¹.

Adicionalmente, en virtud de la necesidad del servicio, se autoriza la contratación de más de una prestación de servicios con el mismo objeto y actividades, teniendo en cuenta que en desarrollo del objeto del presente contrato la entidad deberá llevar a cabo acciones de atención y acompañamiento a las instituciones educativas oficiales, estudiantes y sus familias, a través de un equipo de apoyo psicosocial; con acciones como: acompañamiento al proceso de Inclusión educativa de los estudiantes caracterizados con discapacidad matriculados en el sistema educativo oficial del Municipio; en la formulación de los procesos de flexibilización curricular en conjunto con los docentes de apoyo y de aula; en el acompañamiento a los Comités de Convivencia Escolar, Comités de Inclusión y Comités de Evaluación, como uno de los objetivos principales del sistema de permanencia educativa del Ministerio de Educación Nacional, establecidos en el Decreto 366 de 2009, en el Documento de trabajo sobre “Orientaciones generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad –PcD–, en el marco del derecho a la educación” y en el Decreto 1421 de 2017.



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

Vº Bº Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

Elaboró:  Lenis Zapata Yepes Profesional Universitario Secretaría de Educación	Revisó:  Erika Andrea Legarda Cicero Profesional Universitario Secretaría de Educación	Aprobó:  Jazmín Andrea González Arias Secretaria de despacho Secretaría de Educación
---	---	---